

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Miércoles 24 de Enero de 1962

No. 20

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reducción de Aranceles para Importaciones a la Empresa Van Heusen de Centro América S. A. Pág. 201

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concesiones a la Planta Industrial del Sr. Harry Brautigam 202

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Marcas de Fábrica 203

SECCION JUDICIAL

Remates 204
 Terrenos Municipales 207
 Declaratoria de Herederos 208
 Citación de Procesado 208

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Reducción de Aranceles para Importaciones a la Empresa Van Heusen de Centro América S. A.

No. 32

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confieren los artículos 10 inc. f) y 12 inc. 5) de la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial,

Considerando:

I

Que de conformidad con los artículos e incisos mencionados puede reducir los afros aduaneros de los materiales que utilizan las Plantas Industriales Clasificadas con base en la Ley citada siempre que esto se considere necesario para poner a la Industria Nacional en situación competitiva con otras Plantas Centroamericanas que elaboren productos similares a los suyos;

II

Que en lo que se refiere a la Empresa «Van Heusen de Centro América, S. A.»

cuya Planta fué clasificada por Decreto No. 21 del 23 de Octubre de 1958, emitido conjuntamente por los Ministros de Economía y de Hacienda y Crédito Público, se da el caso que tendrá que hacer frente a la competencia de productos iguales a los suyos elaborados en los países vecinos unidos por tratados de libre comercio;

III

Que la Fábrica de Camisas «Van Heusen» importa, como accesorios para la fabricación de calzoncillos y pijamas, hule en tiras de 7/8" que es un material patentado por la firma «Phillips - Van Heusen Corporation de New York» y tira de punto de media de algodón 1 - 1/4 que se usa para cubrir la tira de hule; que también importa Etiquetas de toda clase para marcar artículos de vestuario y cajas de cartón,

Decreta:

Arto. 1.—Redúcense en un 90% los aranceles aduaneros que gravan las importaciones que efectúe la firma «Van Heusen de Centro América, S. A.», que sean usadas exclusivamente en la manufactura de sus productos y que estén comprendidos en las sub-partidas e incisos del Código Arancelario vigente mencionados a continuación:

- 621-01-04 Hule en tiras elaboradas por un procedimiento patentado por la Phillips Van Heusen Corporation de New York.
- 654-03 05 Tiras de Punto de media de algodón de 1 1/4" que se usa en combinación con el artículo arriba descrito.
- 654 03 Etiquetas o marbetes de toda clase para marcar artículos de vestuario.

Arto. 2.—El presente Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial y principiará a regir a partir de hoy reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de derogarlo o modificarlo en cualquier momento que cambien las circunstancias que le dieron origen.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS

A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía por la Ley.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Vice-Ministro de Hacienda y C.P.

Ministerio de Economía

Concesiones a la Planta Industrial del Sr. Harry Brautigam

DECRETO No. 26

El Presidente de la República,
Considerando:

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las nueve de la mañana del dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno clasificó como Planta Fundamental de Industria Establecida, a solicitud del Sr. Harry Brautigam, la planta de su propiedad, que tiene instalada en la Costa Atlántica, como a quince kilómetros al norte de San Juan del Norte y que se dedica a la extracción de aceite de coco.

II

Que el referido Sr. Brautigam, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha solicitado para su Planta así clasificada, la exención del depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción.

III

Que la clasificación de Fundamental recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los depósitos previos limitan la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los inventarios atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Decreta:

Arto. 1.—El Sr. Harry Brautigam, propietario de una Planta destinada a la extracción de aceite de coco que tiene instalada en la Costa Atlántica, como a quince kilómetros al norte de San Juan del Norte, queda exento de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios

Internacionales establece para la importación de aquellas mercaderías que utilice en la instalación, operación y mantenimiento de la Planta en referencia, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlo en condiciones satisfactorias.

Arto. 2.—La Planta que se dedica a la extracción de aceite de coco propiedad del Sr. Harry Brautigam, queda sujeta en relación con las importaciones que efectuare conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Planta mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencias.

Arto. 4.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la mencionada Planta necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5.—Las concesiones consignadas en el Arto. 1 de este Decreto llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo de que revoque o modifique la exención del mencionado depósito previo, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 245 del 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6.—Este Decreto comenzará a regir hoy y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

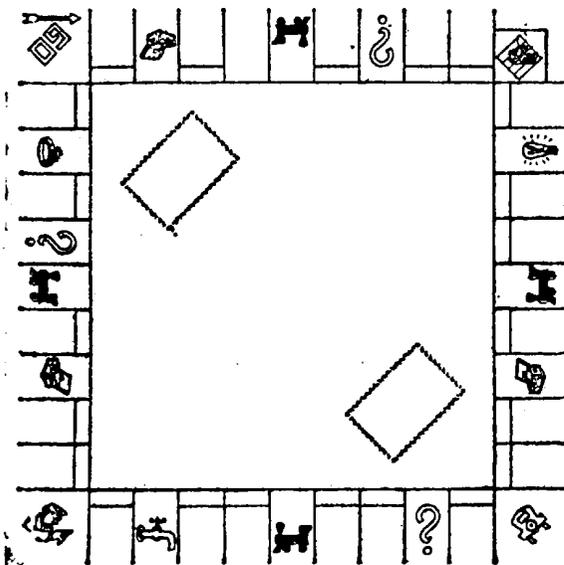
Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Gustavo A. Guerrero.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

No. 28135—B/U—No. 342925—\$ 35,35

Parker Brother, Inc., de la ciudad de Salem, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado, Dr. Joaquín Vijil T., Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Un equipo para usarse en un juego de venta de bienes raíces, dinero de juguete y estantes adecuados para mantener los mismos para usarse en dicho juego, Clase 25, (Juegos, juguetes y artículos para deportes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos sesentay dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua:

3 1

No 28105—B/U No 342906—\$ 12.00

Julio Cesar Carranza Montiel, mayor de edad, casado técnico en televisión y de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:



Para: reparación, mantenimiento e instalación de aparatos e instrumentos eléctricos o electrónicos, tales como radios, televisores, refrigeradores, etc., y artefactos eléctricos en su totalidad; representación, importación y venta de los citados aparatos e instrumentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintede Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 28134—B/U No 342925—\$ 7.55

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y de

este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y comercio:

“QUIBRON”

Para: todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 28099—B/U No 317146—\$ 7.60

Johnson & Johnson, domiciliada en 501 George Street, New Brunswick, N. J. Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

“SURGICEL”

Para: vendajes y empaques hemostáticos y quirúrgico para usos médicos, quirúrgicos, dentales y veterinarios, Clase 47, (aparatos médicos, quirúrgicos y dentales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, DN., catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 28098—B/U No 317145—\$ 7.60

Hilandería Salvadoreña, Sociedad Anónima, de San Salvador, República de El Salvador, mediante

apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

“HILASAL”

Para: tejidos de punto, mallas y telas, Clase 45, e hilos y estambres o hilazas, Clase 46.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno —J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 28132—B/U Nº 342922—\$ 9.20

Cinco de la tarde del treintinueve Enero corriente, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio San José Oriental esta ciudad, diez varas frente, cincuenta fondo, lindante: norte, calle, lote prometido a Doris Kamarek; sur, Pfo Castellón; oriente, Pfo Castellón, prometido a Cristóbal Rodríguez; occidente, el prometido a Juana M. Mendoza. En ejecución singular de Esperanza Orozco contra Faustino López Pérez. Base: \$ 5.440.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 2o. Civil del Distrito, en Managua, a tres de la tarde quince Enero mil novecientos sesenta y dos.—Enmendado—5.440.00—Vale.—S. Martínez R.—Juez 2o. Civil del Distrito.—A. Tijerino Rizo, Srío.

Es conforme. Managua, quince Enero mil novecientos sesenta y dos.—Enmendado—440—Vale.—A. Tijerino Rizo, Srío.

3 2

Nº 28122—B/U Nº 313668—\$ 9.00

Tres tarde seis Febrero corriente año, remataráse mejor postor finca rústica ubicada en el lugar El Nacascolo de Zonzapote, jurisdicción de Ciudad Darío, de treinticinco manzanas de extensión, con potrero, huertas, casas de habitación, cercada de alambre y lindante: oriente y norte, predio de Claudio Urbina; poniente, de Agustín Suárez y Camilo González; y sur, de Ignacio y Lázaro Ruiz. Bien valorado en quinientos córdobas. Ejecución de Pedro Manzanera Ordoñez en contra de Damasia Ruiz Matamoros, por igual suma.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

Es conforme. Matagalpa, doce de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Srío.

3 2

El día Domingo 28 de Enero de 1962, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren cancelado o refrendado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
21983	1 Pulsera tejido de corozo con cad. de seg. 14 grs	\$ 555.60
22855	1 Guillamén de hierro, 1 disco para sierra, 1 alicata, 1 desarmador	20.55
22857	2 Anillos dist. 4 grs	20.55
22858	1 Taladro	13.70
23196	1 Par de argollas golp. 1 cadena con dije 13 grs	68.50
23213	1 Pulsera tejido No. 8 4 1/2 grs	20.55
23246	1 Anillo incomp. con piedra, 1 anillo grabado, 1 anillo golp. con piedra 9 1/2 grs	41.10
23287	1 Cadena tejido chino con dije de moneda francesa 11 grs	54.80
23303	2 Anillos dist. 1 anillo con piedra 8 grs	34.25
23304	1 Medalla, 1 anillo de meseta con soldadura 9 1/2 grs	41.10
23318	1 Cadena rev. con dije golp. 5 1/2 grs	27.40
23340	1 Anillo con piedra, 2 grs	10.96
23342	1 Par de chapas con piedra, 1 anillo de meseta, 1 dije 7 grs	34.25
23344	1 Cepillo de hierro	13.70
23406	1 Cadena con dije, 1 par de argollas 9 1/2 grs.	41.10
23415	1 Anillo liso, 1 par de chapas con piedra, 3 1/2 grs	16.44
23420	1 Plancha eléctrica marca «Tudor»	13.70
23422	1 Anillo con piedra, 1 anillo liso 5 1/2 grs	27.40
23448	1 Prensa córbata con cad. 6 grs	27.40
23454	1 Cadena con dije golp. 6 grs	34.25
23572	1 Cadena con dije 10 grs	54.00
23575	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seg. rev. 8 grs	40.50
23593	1 Cadena con medallita, 1 cadena con dije sin la arg. 1 anillo liso con soldadura 5 grs	26.00
y3609	1 Anillo de meseta, 1 anillo con piedra 9 grs	40.50
23716	1 Dije, 1 anillo con piedra 5 1/2 grs	27.00
23717	2 Anillos con piedra 10 grs	40.50
23719	1 Cadena sin dij. 6 1/2 grs	33.75
23728	1 Cadena tejido chino sin dije 11 grs	40.50
23753	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedra 8 1/2 grs	47.25
23759	1 Cadena con medalla 7 grs	27.00
23770	2 Anillos dist 6 grs	27.00
23773	1 Anillo con piedra 3 grs	13.50
23784	1 Caja de taladro, 1 nivel de madera con dos tubos, 1 prensa de arco, 1 escofina	20.25
23810	1 Serrucho, 1 escuadra de tope, 1 formón	13.70
23811	5 Brocas dist. 1 desarmador para taladro	6.75
23814	1 Anillo con piedra, 1 pulsera tejido No. 8, 7 grs	33.75
23819	1 Anillo liso, 1 pulsera tejido No. 8 11 grs	60.75
23824	1 Anillo sin piedra, 1 pulsera rev. con cadenita de seg. 1 medalla 14 grs	54.00
13829	1 Anillo desp. con piedra floja, 1 anillo grabado 6 grs	27.00
23830	1 Cadena rev. sin dije 6 grs	33.75
23832	1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. rev. 15 1/2 grs	40.50
23835	1 Anillo de meseta, 1 dije, sin la argolla 1 cordón sin dije, 1 pul-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	sera tejido No. 8, 1 pulsera incompleta, 1 cadena rev. sin dije 25 grs	135.00	1783	1 Cadena con dije, 1 cadena sin dije, 1 anillo de meseta 25 grs	137.00
23837	1 Cautil eléctrico	6.75	1786	1 Reloj despertador marca «West-Clox»	13.70
23841	1 Par de chapas con piedra, 1 cadenita con dije 1 dije de medallita 5 grs	27.00	1792	1 Caja de taladro	16.44
23842	1 Pulsera golp 5 grs	20.25	1813	1 Cadena sin dije 4 grs	20.55
23854	1 Plancha eléctrica marca «Neu-marker»	27.00	1821	1 Anillo 4 1/2 grs	10.96
23858	1 Cámara fotográfica marca «Kodak» con la correa reventada	13.50	1826	1 Compresor eléctrico marca «Blinks»	137.00
23885	1 Tijera para cortar listos, 1 llave para tubo, 1 llave fija	13.50	1830	1 Pulsera tejido chino con cad. de seg. y medallita 30 grs	168.10
23902	1 Cordón sin dije 11 grs	67.50	1840	1 Corte de lona No. 8 de 2 1/2 yds.	13.70
23919	1 Anillo con piedra, 1 pulsera rellena de filigrana 9 grs	54.00	1909	1 Martillo	5.48
23920	2 Cadenas con medalla. 30 grs	135.00	1935	1 Cad. rev. sin dije 3 1/2 grs	16.44
24923	1 Plancha de carbón	10.80	1943	1 Serrucho, con el cabo rev. 1 serrucho, 1 escuadra	20.55
23936	1 Anillo con piedra, 5 grs	27.00	1945	1 Cepillo de hierro, cabo trasero quebrado, 1 prensa de arco, sin el arandel. 1 martillo 4 escoplos dist.	27.40
23946	1 Cadena con dije golp. 6 grs	33.75	1946	1 Cautil eléctrico, 1 tenacilla, 1 tenaza, 1 llave fija	16.44
23948	1 Pala, 1 cuchara para albañilería, 1 cincel, 1 plana sin sobre-plana	13.50	1957	1 Anillo con piedra 4 grs	20.55
23949	1 Maquin de roble con el forro sucio	13.50	2019	1 Cadena con medalla golp. 1 anillo con piedra 1 anillo grabado, 1 par de argollas golp. 10 grs	54.80
23950	1 Compás de regla, 1 compás de dibujos	9.45	2026	1 Cordón con dije 10 grs	54.80
23951	1 Prensa, 1 gurbia, 1 cincel, 1 escofina	13.50	2039	1 Pulsera tejido chino sin la cad. de seg. 28 grs	68.50
23955	1 Gurbia, 2 brocas salmónicas, 1 plana sin sobre plana, 1 cuchara para albañilería	13.50	2041	1 Anillo con piedra 6 grs	27.40
23955	1 Cordón rev. sin dije, 1 par de chapas golp. con piedra 9 grs	40.50	2 70	1 Cadena sin dije 4 grs	20.55
23957	1 Cordón rev. con medallita 9 grs	40.50	2083	1 Cadena con dije, 1 cadena rev. con dije 12 grs	47.95
23970	1 Tijera para piquear tela	13.50	2094	1 Martillo, 2 llaves de corona, 2 llaves fijas 1 tenacilla, 1 desarmador	10.96
23978	1 Cadena con dije 6 grs	27.00	2098	1 Anillo con soldadura, con piedra 15 grs	41.10
23982	1 Anillo con piedra 6 grs	27.00	2117	1 Cordón con medalla 6 grs	20.55
23983	1 Pulserita tejido No. 8 1 cadenita con medallita 5 grs	27.00	2119	1 Anillo con piedra 5 grs	20.55
23989	1 Anillo golp. con un brillante mediano, montado en seis uñas 2 grs	67.50	2123	1 Par de chapas de moneda de dos y medio pesos M.x. 5 grs	27.40
23991	1 Par de argollas golp. 5 grs	20.25	2126	1 Anillo con piedra 13 grs	68.50
23997	5 Tenazas dist. para herrería	16.20	2147	1 Hachita de mano, 1 barreno	13.70
23999	1 Sierra para cortar hierro sin la hoja, 1 barra	9.45	2219	1 Pulsera tejido chino, sin la cad. de seg 13 1/2 grs	68.50
24000	6 Llaves fijas dist. 3 llaves de corona dist. 1 cautil con el mango quebrado, 1 martillo	16.20	2231	1 Anillo con piedra 15 grs	68.50
24001	1 Martillo para enderezar, 1 espátula 2 punzones llave de copa, 1 llave para chisperos	9.45	2236	1 Anillo con piedra, 1 medallita 2 1/2 grs	10.96
24002	6 Martillos para enderezar, 1 prensa, 1 tesador	27.00	2242	1 Pulsera de cadena 6 grs	27.40
24004	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seg. 19 grs	54.00	2254	1 Cadena rev. con medalla golp. 12 grs	41.10
24005	1 Cadena sin dije 6 grs	33.75	2248	1 Reloj inox. marca «Marvin» con pulsera inox.	20.55
24010	4 Llaves fijas dist. dos saca-clavos, 2 punzones, 1 martillo, 1 desarmador	10.80	2288	1 Garlopin de hierro, 1 cepillo de hierro sin marca	34.25
24011	1 Radio marca «Luxor» mueble de madera maqueado	675.00	2289	1 Cadena con dije sin el cristo 6 grs	27.40
SERIE «LL»			2301	1 Anillo grabado 1 grmo.	5.48
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS			2304	1 Caja de resonancia con tres parlantes	137.00
0353	1 Pistola automática marca «Ithaca» Cal. 45	274.00	2308	1 Cámara fotográfica marca «Voigtlander»	205.50
1741	1 Pulsera de cadena con cadenita de seg. y dije 1 dije de moneda de cinco dólares 40 grs	232.90	2374	1 Anillo con piedra 10 grs	47.95
1777	1 Alicata, 1 tenacilla 1 desarmador, 1 desarmador chiquito	8.22	2380	1 Serrucho, 2 desarmadores	8.22
1779	1 Abanico eléctrico marca «Air-kooler»	27.40	2389	1 Cadena sin dije 9 1/2 grs	41.10
			2391	1 Pulsera golp. sin cad. de seg. 1 anillo con piedra, 1 anillo con dije 16 grs	68.50
			2393	1 Cadena con dije 10 grs	54.80
			2394	1 Plancha eléctrica marca «Gros-sag»	16.44
			2417	1 Pulsera tejido de corozo sin cad. de seg 13 grs	41.10
			2444	1 Cadena con dije golp. 1 pulsera rev, 1 anillo 9 1/2 grs	41.10

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
2446	1 Cadena rev, sin dije 4 grs	20.55	2980	1 Cadena con dije, 1 cadena con dije con piedra 9 grs	40.50
2472	1 Cadena con dije, 1 cadena rev, sin dije, 2 pulseritas No. 8, 1 pulserita tejido chino, 2 anillitos dist 17 grs	68.50	2997	1 Caja de taladro, 1 broca	20.25
2504	1 Pulsera tejido chino, con cad de seg, 10 grs	54.80	2998	1 Serrucho, 1 martillo	13.50
2506	1 Planta eléctrica marca «Gold Crown», de 100 Watt	411.00	3026	1 Carlopin de hierro, con un costado soldado	13.50
2525	2 Planchas de hierro, 1 azuela sin cabo	13.70	3032	1 Caja de taladro, 2 serruchos	16.20
2528	1 Anillo con piedra 10 grs	54.80	3063	1 Cadena con medalla, 1 anillo con imitación de perla, 1 anillo con piedra 15 grs	135.00
2536	1 Par de chapas 3 grs	13.70	3078	1 Cadena con dije, 1 pulsera, 1 anillo de meseta 11 grs	67.50
2540	1 Anillo con piedra, 1 anillo de meseta, 1 par de argollones 6 grs	27.40	3111	1 Cadena con dije golp 8 grs	33.75
2550	1 Pulsera tejido No. 8, 5 grs	27.40	3122	1 Cadena con dije 13 grs	67.50
2551	1 Revólver marca «Colt Caballito» cal 38 corto	548.00	3123	1 Anillo con piedra 10 grs	47.25
2564	1 Par de chapas, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo con piedra, 1 anillito de meseta 13 grs	68.50	3138	1 Cadena con dije, 1 anillito liso 6 grs	33.75
2565	1 Cadena con dije golp, 1 anillo con piedra, 1 anillo grabado 11 grs	47.95	3139	1 Cadena, 2 anillos con piedra 14 grs	67.50
2633	1 Cadena con dije, 1 anillo 11 grs	54.80	3149	1 Pala	6.75
2643	1 Anillo de meseta, 1 par de chapas de moneda Mex 5 grs	27.40	3162	1 Anillo de meseta 6 grs	27.00
2652	1 Pulsera tejido chino con cad de seg 10 grs	54.80	3171	1 Máquina de afeitar eléctrica marca «Norelco»	33.75
2669	1 Pulsera tejido de corozo con cad de seg rev 13 grs	54.80	3173	1 Pulsera tejido chino 55 grs	270.00
2673	1 Alicata, 2 llaves fijas	6.85	3182	1 Anillo liso 8 grs	47.25
2678	1 Anillo de meseta con soldadura 5 grs	20.55	3186	1 Anillo con piedra 8 grs	33.75
2685	1 Anillo con piedra 7 grs	34.25	3187	1 Cadena con dije de medalla, 1 par de chapas rellenos de filigrana 15 grs	67.50
2699	2 Planchas de hierro	6.85	3201	1 Cadena rev, con dije golp, 6 1/2 grs	33.75
2722	1 Cadena con medalla 6 grs	34.25	3203	1 Azuela sin cabo, 1 prensa de arco	13.50
2770	1 Barra	13.70	3204	1 Sierra para cortar hierro con su hoja, 1 escuadra de tope, 1 llave para tubo, 1 martillo	16.20
2771	1 Cadena sin dije 4 1/2 grs	20.55	3214	1 Cepillo de hierro, 1 escuadra de paletón, 1 prensa de arco, 1 azuela	20.25
2779	1 Pulsera tejido No. 8 con cad de seg 15 grs	68.50	3220	1 Serrucho, 1 caja de taladro, 1 nivel de dos tubos, 1 prensa de arco, 1 martillo	40.50
2780	2 Cadenas una de ellas con dije sin el cristo, 1 anillo 15 grs	68.50	3222	1 Par de argollas cuadradas 3 grs	13.50
2785	1 Anillo, 1 cadena con dije, 1 cadena sin dije 15 grs	68.50	3237	1 Dije con piedra 3 grs	13.50
2801	1 Carlopin de hierro	27.00	3240	1 Pulsera tejido chino sin dije 10 grs	40.50
2833	1 Cepillo de hierro, 1 martillo, 1 desarmador	16.20	3267	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra 8 grs	40.50
2839	1 Cadena rev, con medallita golp, 2 anillos dist 9 grs	40.50	3275	1 Anillo liso, 1 anillito de meseta, 2 grs	10.80
2840	1 Cadena con medalla, 1 anillo con soldadura con piedra 5 grs	27.00	3291	1 Par de argollas 2 1/2 grs	10.80
2844	1 Serrucho, 1 escofina	9.45	3304	1 Par de argollas, 1 anillo con piedra 3 1/2 grs	16.20
2852	1 Tijera para cortar latas, 1 martillo, 1 cautil	13.50	3326	1 Cadena con dije, 1 par de argollas 9 grs	40.50
2854	1 Reloj inox, con pulsera con piedritas	27.00	3331	1 Anillo con piedra, 1 cadena con medalla 9 1/2 grs	40.50
2862	1 Cadena con dije 8 grs	40.50	3332	1 Caja de taladro	13.50
2864	1 Pulsera, 1 anillo 6 grs	27.00	3348	1 Cadena con medallita, 1 anillo con piedra, 1 anillo con piedrita 5 1/2 grs	27.00
2876	1 Tenacilla, 1 lima, 2 desarmadores	6.75	3364	1 Cadena con medallita, 1 par de argollas 6 grs	27.00
2883	1 Reloj inox marca «Renovar» con pulsera inox	27.00	3387	1 Anillo de meseta con soldadura 8 grs	33.75
2884	1 Pulsera tejido No 8, con cad de seg con dije de moneda Mex 30 grs	81.00	3399	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra 10 grs	40.50
2885	1 Cadena con dije golp, 6 grs	33.75	3410	1 Máquina de escribir marca «Olivetti»	337.50
2886	1 Cadena con dije golp, 6 grs	20.25	3433	1 Cadena tejido chino sin dije 8 grs	40.50
2887	1 Cadena con medalla 7 grs	33.75	3438	1 Cepillo de hierro	13.50
2928	1 Anillo liso, 1 anillo peq de meseta 4 grs	16.20			
2960	1 Plancha eléctrica marca «Elektra»	16.20			
2963	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	33.75			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
3439	1 Reloj inox marca «Novelli» con su pulsera inox	40.50	3749	1 Plancha eléctrica	20.25
3445	1 Reloj de pared marca «Mauthe»	60.75	3752	1 Pulsera tejido No. 8, 1 par de chapas, con piedrita 1 anillo con piedra 13 grs	54.00
3468	1 Tijera para piquear tela	13.50	3755	1 Cadena con dije sin el cristo 11 grs	60.75
3473	1 Reloj inox marca «Chatillon» con dos piedritas en el bisel, con su pulsera	135.00	3767	1 Cadena con dije 14 grs	67.50
3487	1 Anillo con piedra 2 grs	10.80	3768	1 Nivel de dos tubos	5.40
3490	1 Cadena con dije, 1 dije 10 grs	40.50	3770	1 Taladro, 1 diablito, 1 escuadra	
3495	1 Azuela sin cabo, 1 alicate, 1 tenaza cortadora, 1 tenacilla	10.20	3770	1 Taladro, 1 diablito, 1 escuadra de paletón, 3 formones, 1 cuchara para albañilería	27.00
3503	1 Pulsera golp, con cad de seg 8 grs	40.50	3771	1 Motor para máquina de coser marca «Singer»	33.75
3504	1 Nivel de dos tubos, 1 serrucho, 1 tijera para cortar latas despuntada	13.50	3814	1 Cenicero de plata Perurno	20.25
3506	1 Cámara fotográfica marca «Kodak» sin el tornillo del soporte	94.50	3815	1 Cadena sin dije, 1 dije de medalla, 1 par de chapitas rellenas de filigrana, 2 prendedores rellenos de filigrana, 1 pulserita, 13 grs	54.00
3507	1 Cadena con dije, 1 anillo 8 1/2 grs	40.50	3819	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas con piedra 13 grs	67.50
3523	1 Reloj inox marca «lavleta» con pulsera inox	33.75	3819	1 Cordón con dije 8 1/2 grs	40.50
3577	1 Cadena rev, con medallita, 1 par de argollas, 1 anillo grabado, 1 anillo sin piedra, 1 par de chapas con una monedita Mex 13 1/2 grs	74.25	3820	1 Cadena con dije 9 grs	47.25
3579	1 Anillo con piedra 15 grs	67.50	3823	1 Anillo grabado, 1 anillo con soldadura 3 1/2 grs	16.20
3581	1 Cadena con dije, sin la argolla, 2 pares de chapas con piedra, 1 par de argollas 8 grs	40.50	3830	1 Cámara fotográfica marca «Bilora» con su flash	202.50
3584	1 Cautil eléctrico, 1 martillo	13.50	12094	1 Máquina de coser marca «Singer»	262.00
3587	1 Anillo de meseta con soldadura, 1 anillo liso, 1 par de chapitas 5 grs	20.25	13436	1 Radio marca «Philips»	52.40
3590	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	13.50	15533	1 Máquina de coser marca «Eterna»	131.00
3592	1 Pulsera chino con cad. de seg. 11 grs	33.75	13704	1 Radio marca «Philips» sin el emblema	78.60
3593	1 Anillo de meseta con soldadura, 1 anillo con piedra 5 grs	27.00	13707	1 Máquina de coser marca «Singer»	262.00
3604	1 Anillo de meseta con soldadura 1 1/2 grs	6.75	14307	1 Radio marca «Philips» sin la manecilla de las bandas con el cordón de la aguja malo	65.50
3605	1 Cadena con dos rev. con dije 6 grs	27.00	14612	1 Parlante metálico marca «Atlas Sound»	65.50
3629	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	13.50	14712	1 Radio marca «General Electric» faltándole un pedazo de una esquina de abajo	78.60
3630	1 Máquina de escribir portátil marca «Royal»	175.50	14773	1 Radio marca «Punto Azul» con una rev, en la parte de encima, sin el cartón trasero	78.60
3640	1 Lancha marca «Sportsman» con su motor marca «Evinrude» de 15 HP. en su traile	2.160.00	15026	1 Máquina de coser marca «Singer»	129.00
3649	2 Anillos dist. 14 grs	67.50	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
3650	1 Par de argollas golp. 3 grs	13.50	(Monte de Piedad)		
8651	1 Cadena rev. con dije golp. 5 grs	27.00	CASA MATRIZ		
3672	1 Cadena con medallita, 1 anillito 3 grs	16.20	Managua		
3677	1 Máquina de rasurar marca «Burman», 1 tijera para barbería, 2 llaves fijas dist.	10.80	2 1		
3684	1 Par de argollitas, 1 par de chapas rellenas de filigrana, 1 anillito 4 grs	16.20	TERRENOS MUNICIPALES		
3690	1 Caja de taladro de media vuelta garrucha rev.	13.50	Nº 27928—B/U Nº 267660—C 8.12		
3692	4 Planchas de hierro, 1 tijera para hojalatería 1 tenacilla, 1 broca, 1 formón	20.25	Macario Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor este domicilio solicita concesión tres manzanas el terreno ejidal situado en el lugar San José Valle Santa Isabel esta jurisdicción en el que tiene su casa que habita la cual tiene seis varas frente por siete fondo parada sobre horcones paredes empajadas, ce recada con piñuela limitada así: norte, propiedad Gabriel Díaz, mediano camino a Santa Teresa, sur, propiedad de Juana Mercado; oriente, trabajo Merced Pérez camino real de por medio.		
3715	1 Serrucho	9.45	Quien se crea con derecho opóngase término ley.		
3726	1 Garlopin de hierro, 1 escuadra, 1 guillamén, 1 formón, 1 escople	40.50			
3729	1 Hojalador marca «Singer» con seis piebas	27.00			

Alcaldía Municipal. Somoto, ocho agosto mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 2

No 27927—B/U No 258693—¢ 6.80

Cisne Flores Gutiérrez, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal, costa La Laguna Masaya, esta jurisdicción, mide diez varas ancho por quince varas de fondo, limitado: oriente, La Laguna; poniente, Josefana Brenes viuda de Sánchez, camino; norte, Rinaldo Arévalo; sur, Félix Manuel Gutiérrez,

Quien créase con derecho opóngase término legal, Alcaldía Municipal. Masatepe, de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Gerardo A. Gaitán O., Alcalde Municipal.—Germán Quintero, Srío. Mpal,

3 2

No 27937—B/U No 317025—¢ 8.85

Juan Rafael Herradora, mayor de edad, casado, médico y cirujano y de este domicilio, solicita venta derechos del Distrito Nacional sobre un lote terreno rjidal, situado en el Reparto conocido con el nombre de «Torres Molina», a ocho kilómetros de esta ciudad, como a ochocientas varas de la Carretera Interamericana Sur, comarca de Ticomo de esta jurisdicción y lindando así: norte, calle enmedio, predio del doctor Federico López; sur, el de Humberto Torres Molina; oriente, el de Víctor Manuel Castellón; y poniente, el de Francisco Quino. Inscrito con No. 25.496,

Quien tuviere derecho opóngase término legal Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 2

Declaratoria de Herederos

No 28155—B/U No 313910—¢ 4.06

Gilda Susana Cuadra de Rosales, mayor, casada, oficios domésticos este domicilio, solicita que en unión sus hermanos legítimos Jaime, Edgar y Salvador Cuadra Somarriba, Vilma Cuadra de Ruiz y Ligia Cuadra de Delgadillo, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre Francisco Salvador Cuadra Guzmán.

Quien se crea con igual o mejor derecho, opóngase dentro término de ocho días.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, diez y ocho Enero mil novecientos sesentidos.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, dieciocho Enero mil novecientos sesentidos.—Julio C. Mendoza, Secretario.

1

Citación de Procesado

No. 697

Por segunda y última vez cito y emplazo al reo Napoleón Canales, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Asesinato en la persona de Ramón Saavedra Luna y de Lesiones Leves en la persona de Carlos Saavedra Luna, el primero fué mayor

de edad, casado, chofer y de este domicilio, siendo el segundo de las mismas generales, bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados si no lo verifica, causándole las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviera presente.

Así mismo se recuerda a las Autoridades en la obligación en que están de capturar al reo y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Criminal de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Sergio García Quintero, Juez Segundo de Distrito para lo Criminal de Managua.—Dr. Medardo Mendoza Yescas, Secretario.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

• Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.